



CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 057

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL PAGADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA.

CERTIFICA:

Que, una vez verificados los saldos disponibles del presupuesto de la entidad, se constató la existencia de apropiación presupuestal disponible y suficiente a la fecha, con cargo al rubro que se detalla a continuación, la cual ampara la Adición No. 01 al Contrato No. 009-CPS-2026, suscrito el 28 de enero de 2026, cuyo objeto se enmarca dentro de los gastos de funcionamiento.

CÓDIGO	IMPUTACIÓN	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	1101	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN -APOYO A LA GESTION.	2.500.000.00
TOTAL...			2.500.000.00

Son: de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000).

Con Destino de: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (APOYO A LA GESTION.).

Dada en la Secretaria del Concejo Municipal de El Espinal, Tolima a los Veintiocho (28) días del mes de Abril de 2026.

CESAR AUGUSTO BRAVO ROZO
Secretario Pagador.

APROBÓ: SEBASTIAN GOMEZ LOZANO
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima



**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRACTUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA**

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01

El Espinal, 28 de abril de 2026

CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios No. 009-CPS-2026

CONTRATISTA: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ GUZMÁN

OBJETO: “Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa para brindar apoyo técnico en la transcripción, redacción y proyección de actas de las sesiones plenarias y de comisión del Honorable Concejo Municipal de El Espinal”.

I. ANTECEDENTES

Que el Concejo Municipal de El Espinal suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 009-CPS-2026, con el fin de garantizar el apoyo técnico a la Secretaría General en la transcripción, elaboración y organización de las actas derivadas de las sesiones plenarias y de comisión.

Que el contrato se encuentra en ejecución y ha sido supervisado por el Secretario General del Concejo Municipal, evidenciándose el cumplimiento adecuado de las obligaciones por parte del contratista.

II. NECESIDAD DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

Que, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, es menester la elaboración de un acta modificatoria para adicionar disponibilidad presupuestal y ampliar el término de ejecución del contrato, así como el valor del mismo, ya que resulta indispensable para el apoyo del periodo extraordinario y el desarrollo de las actividades institucionales del Concejo Municipal.

Que el servicio contratado es de carácter **continuo y necesario**, toda vez que corresponde al apoyo en la gestión documental y elaboración de actas, funciones esenciales para el adecuado funcionamiento administrativo y legal de la corporación.

Que la interrupción del servicio afectaría el normal desarrollo de las sesiones y la debida conservación de la memoria institucional del Concejo Municipal.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA

Que la adición y prórroga del contrato se encuentra plenamente justificada en razón a:

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 315 451 6219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,

Espinal - Tolima

- La necesidad de garantizar la **continuidad del servicio**.
- El adecuado desarrollo de las **sesiones plenarias, comisiones y eventuales sesiones extraordinarias**.
- El cumplimiento de los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, especialmente los de **economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad del servicio**.

Que la modificación contractual se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que el Concejo Municipal de El Espinal cuenta con **disponibilidad presupuestal** para amparar la adición del contrato, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal que se expedirá para tal efecto.

V. MODIFICACIÓN PROPUESTA

Se propone:

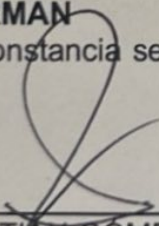
- **Prorrogar** el plazo del contrato por **treinta (30) días calendario** adicionales.
- **Adicionar** el valor del contrato en la suma correspondiente al periodo adicional, conforme a la disponibilidad presupuestal.

VI. CONCEPTO

En virtud de lo anterior, se considera **procedente, necesaria y justificada** la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 009-CPS-2026.

VII. FIRMAN

Para constancia se firma en El Espinal, Tolima, a los 28 días del mes de abril de 2026.

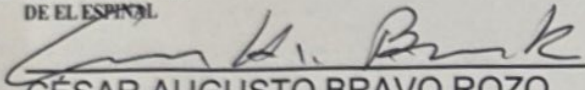


SEBASTIÁN GÓMEZ LOZANO
Presidente
Concejo Municipal de El Espinal
Ordenador del Gasto



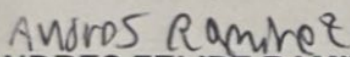
**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**





CÉSAR AUGUSTO BRAVO ROZO
Secretario General
Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA


ANDRES FELIPE RAMIREZ GUZMAN
C.C. No.1.105.671.689



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



OTROSÍ No.01 AL CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No.009 SUSCRITO EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL AÑO 2026 ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL Y ANDRES FELIPE RAMIREZ GUZMAN.

Entre los suscritos a saber: **SEBASTIAN GOMEZ LOZANO** Mayor de edad y vecino de este Municipio, identificado con la **C.C. No.1.105.691.726** expedida en la ciudad de El Espinal, en su condición de Presidente y Representante Legal del Concejo Municipal de El Espinal Tolima por el periodo 2026, cargo para el cual fue nombrado mediante Acta No 095. del Veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025) y posesionado mediante la misma Acta 095, emanada del Concejo Municipal de El Espinal, quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **ANDRES FELIPE RAMIREZ GUZMAN** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No.1.105.671.689** de la ciudad de El Espinal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no estar incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, para celebrar la presente acta modificatoria al contrato de prestación de servicios **No.009** y quien para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01, previo a las siguientes consideraciones y cláusulas: **A)** Que el día veintiocho (28) de Enero del año 2026, entre **EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL** y **ANDRES FELIPE RAMIREZ GUZMAN** se suscribió el contrato de Prestación de servicios No.009, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA TRANSCRIPCIÓN, REDACCIÓN Y PROYECCIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS Y DE COMISIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL"**, Con un plazo de ejecución de Noventa (90) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000), **B)** El contrato inició actividades el día VEINTINUEVE (29) de Enero del año 2026. **C)** Que persiste la necesidad del servicio contratado, en razón a que continúan las sesiones plenarias, ordinarias y de comisión del Concejo Municipal. **D)** Que el contratista ha venido cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones contractuales, según certificación del supervisor. **E)** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar la presente adición. **F)** Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden modificar los contratos estatales de común acuerdo Que, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, se hace necesario adicionar el plazo y el valor del Contrato No. 009-CPS-2026, en razón a la

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 315 451 6219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,

Espinal - Tolima

continuidad de las actividades de apoyo a la gestión administrativa del Concejo Municipal, especialmente durante el periodo de sesiones ordinarias, las cuales requieren el acompañamiento técnico para la transcripción, elaboración y organización de las actas de sesión, Que la presente adición resulta indispensable para garantizar la adecuada y continua prestación del servicio contratado, sin que se modifique el objeto contractual ni las obligaciones inicialmente pactadas, sino únicamente el plazo de ejecución y el valor del contrato.

Por lo anterior se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 009-CPS-2026 en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN EN VALOR

Adicionar el valor del contrato en la suma de:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)

para un nuevo valor total del contrato de:

DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO

El valor correspondiente a la presente adición será cancelado en un (1) pago, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades
- Certificación de cumplimiento del supervisor
- Cuenta de cobro
- Soporte de pago de seguridad social

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor de la presente adición se imputará con cargo al rubro presupuestal:

2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Apoyo a la Gestión)

amparado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO

El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requerirá el correspondiente Registro Presupuestal.

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 315 451 6219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,

Espinal - Tolima



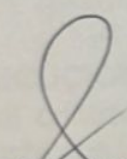
**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



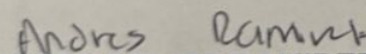
PARÁGRAFO: El presente contrato y su adición estarán sujetos a las retenciones, descuentos, impuestos y estampillas a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente en el Municipio de El Espinal – Tolima, las cuales serán asumidas por el contratista y aplicadas al momento del pago.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de El Espinal Tolima, el día veintiocho (28) del mes de Abril del año 2026.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL,


SEBASTIAN GOMEZ LOZANO
Presidente del Concejo Municipal
El Espinal – Tolima
Ordenador del Gasto – Ejecutor.

POR EL CONTRATISTA


ANDRES FELIPE RAMIREZ GUZMAN
C.C. No.1.105.671.689

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 315 451 6219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA

El Espinal, 28 de abril de 2026

CÉSAR AUGUSTO BRAVO ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.135.927, en mi calidad de **Secretario General del Concejo Municipal de El Espinal – Tolima** y en ejercicio de las funciones de **supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 009-CPS-2026**, celebrado con el señor **ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ GUZMÁN**, me permito certificar lo siguiente:

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que el contratista ha venido cumpliendo de manera **satisfactoria, oportuna y eficiente** con las obligaciones contractuales, particularmente aquellas relacionadas con:

- El apoyo en la **transcripción de sesiones plenarias y de comisión**.
- La **proyección y elaboración de borradores de actas**.
- El acompañamiento técnico a la **Secretaría General en la gestión documental** del Concejo Municipal.

2. NECESIDAD DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

Que se hace **necesario e indispensable** adicionar y prorrogar el Contrato No. 009-CPS-2026, por un término adicional de **treinta (30) días calendario**, en razón a que:

- El Concejo Municipal se encuentra en desarrollo de **actividades institucionales y sesiones adicionales (ordinarias y/o extraordinarias)** que requieren continuidad en el apoyo técnico contratado.
- Es fundamental garantizar la **continuidad en la elaboración, revisión y organización de actas**, como soporte esencial de las actuaciones administrativas y deliberativas de la corporación.
- La naturaleza del servicio contratado es **misional de apoyo administrativo**, y su interrupción afectaría el normal funcionamiento de la Secretaría General.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Que la presente adición y prórroga:

- Se encuentra **debidamente justificada desde el punto de vista técnico, administrativo y funcional**.
- Resulta **necesaria para garantizar la continuidad del servicio**.
- Se enmarca dentro de los principios de **eficiencia, economía y responsabilidad** de la contratación estatal.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 315 451 6219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,

Espinal - Tolima

Que existe **disponibilidad presupuestal** para amparar la adición del contrato, conforme a la apropiación vigente del Concejo Municipal de El Espinal.

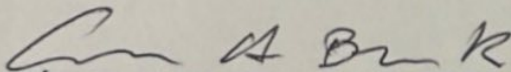
5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En mérito de lo anterior, en mi calidad de supervisor del contrato:

EMITO CONCEPTO FAVORABLE para la **adición en valor y prórroga en plazo por treinta (30) días calendario** del Contrato de Prestación de Servicios No. 009-CPS-2026.

Se expide la presente certificación para los fines pertinentes.

Cordialmente,



CÉSAR AUGUSTO BRAVO ROZO

Secretario General

Concejo Municipal de El Espinal – Tolima

Supervisor del Contrato